

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Veinte (20) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Radicación: 204004089001-2022-00493-00
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: VIVIANA MARCELA PINEDA GUERRA
Demandado: YARITZA JULIETH SALAZAR MENDOZA

Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular presentada por la señora VIVIANA MARCELA PINEDA GUERRA, para efectos de fijar fecha y hora para la audiencia de que tratan el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el artículo 372 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia del artículo 392 en concordancia con el artículo 372 del C.G.P., el día 28 de Noviembre de 2023 a las 02:00 p.m..

SEGUNDO: Adviértasele a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el artículo 372 numeral 4° del C.G.P..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibérico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 086_
Hoy 21/11/2023 a Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría